



Municipalidad de
General Deheza

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 433/91

86

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar anticipadamente, a los contribuyentes que lo soliciten los bimestres 4°, 5° y 6° de la // Contribución por los Servicios que se prestan a la Propiedad y por los Servicios / de Provisión de Agua Corriente Domiciliaria Año 1991 establecidos en la Ordenanza/ N° 407/91.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Sec. Hon. Con. Deliberante





MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los ventidós días del mes de Agosto del año mil novecientos noventa y uno.-